

**OFICIALIZA CONVENIO SUSCRITO ENTRE  
EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE  
DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.23/2011.**

Arica, enero 06 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Traslado REC. N° 010.11, de enero 05 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N° 00.730/2010, de julio 12 de 2010, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Oficialízase el **CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, relativo a la ejecución conjunta del Proyecto Interuniversitario FDI 2010, denominado "El Proceso de Transición entre la Educación Media y Superior", el cual tuvo una vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, compuesto de seis (06) hojas, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad (S)

ERP.ILA.ycl.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

  
17 ENE 2011

**PROYECTO INTERUNIVERSITARIO**  
**FDI 2010**  
**EL PROCESO DE TRANSICIÓN ENTRE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR**  
**CONVENIO**

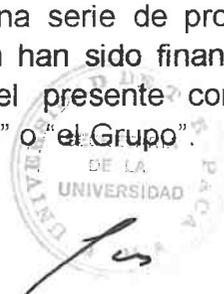
**I. Antecedentes**

La señora María Josefina Lemaitre del Campo, Directora Ejecutiva (i) del Centro Interuniversitario de Desarrollo, en adelante **CINDA**, corporación de derecho privado, autorizada por Decreto Supremo número ochocientos sesenta y ocho de fecha dieciocho de agosto de 1975, según certificado de vigencia del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas, Registro de Persona Jurídicas, que certifica además, que el actual representante legal es la señora María Josefina Lemaitre del Campo, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] domiciliados en Santa Magdalena número setenta y cinco, piso once, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago.

Y el señor Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en adelante la **Universidad**, representada por su Rector, cuya personalidad jurídica no se inserta por ser conocida.

Ambos acuerdan suscribir el presente Convenio para la ejecución conjunta del Proyecto Interuniversitario: **“El Proceso de Transición entre Educación Media y Superior”**, en adelante el **“Proyecto”**, cuyo texto se entrega en anexo, el que se entiende incorporado en el presente Convenio

El Proyecto fue preparado por las instituciones universitarias que integran el Grupo Operativo Universitario de CINDA, en adelante el **Grupo**, formado por las siguientes instituciones académicas: U. de Tarapacá; U. de Antofagasta; U. de La Serena; P. U. Católica de Valparaíso; U. de Santiago de Chile; U. de Talca; U. de Concepción; U. del Bío Bío; U. Católica de la Santísima Concepción; U. de La Frontera; U. Católica de Temuco; U. de Los Lagos; U. Austral de Chile y U. de Magallanes, y por CINDA, que actúa como coordinador y asesor del Grupo para los efectos de la ejecución de dicho proyecto. Estas instituciones integran el Grupo desde el año 1998, habiendo ejecutado una serie de proyectos sobre gestión y calidad de la docencia, los que también han sido financiados por el Ministerio de Educación, y para los efectos del presente convenio serán designados indistintamente como “las Universidades” o “el Grupo”.



Las universidades participantes del Grupo presentaron este proyecto al Concurso 2010 del Fondo de Desarrollo Institucional FDI del MINEDUC, el que fue aprobado, lo que fue comunicado directamente por esta repartición a dichas universidades.

El objetivo general y los objetivos específicos, metodología y resultados esperados son las que se indican en el texto del proyecto.

Para el logro de sus objetivos el proyecto considera la ejecución cooperativa de actividades tales como estudios, reuniones técnicas, seminarios y publicaciones, sobre la base del intercambio de experiencias y la preparación de documentos por especialistas de las instituciones comprometidas, integrantes del Grupo.

La definición y alcances precisos de los temas, la organización de los grupos de trabajo, y la asignación de responsabilidades de la ejecución de las actividades entre los participantes, se hará en la Primera Reunión Técnica de Programación del Proyecto, con participación de los representantes de las universidades que integran el Grupo, considerados en el ítem Actividades, incluido en el texto del proyecto.

El análisis, estado de avance y evaluación de las actividades se verán en las Reuniones Técnicas siguientes, y sus resultados y conclusiones serán expuestos en el Seminario Final programado. Como principal instrumento de difusión se editará y publicará un libro en 1.000 ejemplares, cuyos insumos serán los estudios y documentos resultantes de la investigación ejecutada durante el desarrollo del Proyecto.

## II.- Responsabilidades

1. La Universidad se compromete a designar a dos o tres académicos o profesionales que participarán como sus representantes en la ejecución del Proyecto. Uno de ellos tendrá el carácter de "titular" y los otros de "alternos", debiendo asistir al menos uno de ellos a las Reuniones Técnicas a que se les cite. Ellos procurarán formar en su Universidad grupos de trabajo ad-hoc, para desarrollar en conjunto el o los temas que se haya asignado a su institución. El titular será el nexo oficial entre su Universidad y CINDA para los fines relativos al proyecto.



2. Los especialistas designados por las universidades integrarán a su vez grupos de trabajo del Proyecto, los que prepararán los estudios asignados a su institución en la Reunión Inicial de Programación que, sin descuidar sus bases conceptuales, serán de carácter aplicado, útiles para su Universidad, en particular, para las demás instituciones participantes en este proyecto y para las universidades chilenas en general. Estos trabajos serán presentados y evaluados en las Reuniones Técnicas programadas y sus resultados y proposiciones serán presentados en documentos que se expondrán en el Seminario Final al término del Proyecto y publicados en un libro en 1.000 ejemplares, con que se difundirán sus resultados.
3. CINDA se compromete a asesorar y coordinar al Grupo en el desarrollo del Proyecto y particularmente a:
  - 3.1. Preparar las Reuniones Técnicas programadas, cuyo propósito principal será elaborar, analizar y coordinar el avance de las actividades del Proyecto según la asignación de responsabilidades que se acuerden en la Primera Reunión de Programación.
  - 3.2. Apoyar a las universidades que serán sedes de cada Reunión Técnica, en la organización y desarrollo de éstas y, en particular, en la preparación del Programa y del Informe de los documentos finales.
  - 3.3. Asesorar y coordinar la preparación de un documento de síntesis final del Proyecto.
  - 3.4. Organizar el Seminario Técnico Internacional Final de Presentación y Evaluación de los resultados alcanzados. Este Seminario estará abierto no sólo a las universidades chilenas sino también a universidades extranjeras, en particular las que son miembros del Sistema CINDA, a quienes el Centro invitará especialmente.
  - 3.5. Publicar un libro cuyos insumos principales serán los trabajos resultantes del Proyecto. Este libro se imprimirá en 1.000 ejemplares, considerándose como el elemento más adecuado para la difusión de los resultados del proyecto, además de su inclusión en el sitio Web de CINDA.
  - 3.6. Administrar los fondos descentralizados del proyecto que se definen



más adelante.

4. Para cumplir con sus responsabilidades de coordinación y apoyo, CINDA designará a su especialista Dr. Luis Eduardo González Fiegehen, a quien se dará todo el apoyo logístico necesario para llevar a cabo sus tareas en relación con el desarrollo del Proyecto.

### III. **Financiamiento**

El financiamiento del proyecto corresponderá al expresado en el presupuesto aprobado por el FDI, en que se explicitan los aportes del Fondo a cada Universidad, que asciende a \$9.000.000 por universidad participante y el de CINDA a la suma de \$792.470 por cada institución..

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, se acuerda la siguiente distribución para el manejo de los recursos que aportarán cada una de las universidades participantes y CINDA, de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en el texto del proyecto que se adjunta en Anexo.

#### 1. **Fondos administrados por la Universidad.**

La Universidad administrará por si misma los fondos correspondientes a las siguientes actividades:

1.1 Pasajes de académicos	\$	2.105.000
1.2 Viáticos de académicos	\$	1.750.000
1.3 Diseño y aplicación de encuestas	\$	<u>2.624.900</u>

**SUBTOTAL 1      \$      6.479.900**

#### 2. **Fondos administrados por CINDA**

CINDA administrará centralizadamente los siguientes ítems del presupuesto del Proyecto, que suman la cantidad de \$ 2.520.000.- monto que le será transferido por la Universidad una vez suscrito este convenio, contra factura emitida por el Centro.

2.1 Edición e impresión del libro	\$	975.000
2.2 Pasajes de los coordinadores	\$	150.000
2.3 Viáticos de los coordinadores	\$	125.000
2.4 Organización de 4 Reuniones Técnicas y		



	Seminario Internacional	\$	600.000
2.5	Coordinación y asesoría	\$	<u>670.000</u>
	<b>SUBTOTAL 2</b>	\$	<b>2.520.000</b>
	Ajuste por decimal	\$	100
	<b>TOTAL PROYECTO</b>	\$	<b>9.000.000</b>

Con cargo al ítem 2.4 CINDA reembolsará a las universidades integrantes del Grupo Operativo que sean sedes de los eventos programados, los gastos en que incurrieren para su organización y desarrollo hasta por máximo de \$861.000 por Reunión Técnica y por un máximo de \$4.956.000 para el Seminario Internacional. El saldo no gastado por estos ítems se reembolsará a las Universidades participantes por partes iguales al término del proyecto, una vez hecha la rendición de cuentas y aceptada por el titular de la Universidad.

### 3. Aporte de CINDA al Proyecto

Además de lo señalado en el punto 2 anterior, CINDA invitará a cinco especialistas internacionales pertenecientes a universidades del sistema CINDA, para participar en el Seminario, a través del siguiente aporte al proyecto total.

	Pasajes (global CINDA)	\$	8.094.520
	Viáticos (global CINDA)	\$	<u>3.000.060</u>
	<b>TOTAL APOORTE DE CINDA AL PROYECTO</b>	\$	<b>11.094.580</b>
	<b>APOORTE DE CINDA POR UNIVERSIDAD</b>	\$	<b>792.470</b>

### IV. Domicilio

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica para la Universidad y en la de Santiago para CINDA.

### V. Resolución de Controversias

Cualquier dificultad que surja por la interpretación, aplicación, y cumplimiento del presente Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo, y en ausencia del mismo, necesariamente por los tribunales ordinarios que correspondan.



## VI. Inicio y Término del Convenio

Este Convenio tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2010,



María Josefina Lemaitre del Campo  
Directora Ejecutiva (i)  
Centro Interuniversitario de Desarrollo



Dr. Emilio Rodríguez Ponce  
Rector  
Universidad de Tarapacá



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
**ARICA - CHILE**

**ANEXO DE CONVENIO**

Por el presente anexo, la Universidad de Tarapacá designa con esta fecha, a don **MARIO BAEZ ESTRADA**, académico del Departamento de Educación, de la Facultad de Educación y Humanidades, como Coordinador Titular y a don **JORGE LAGOS CAAMAÑO**, académico del Departamento de Español de la Facultad de Educación y Humanidades como Coordinador Alternativo, quienes serán los responsables de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del Convenio Proyecto Interuniversitario FDI 2010, denominado "**EL PROCESO DE TRANSICIÓN ENTRE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR**", celebrado entre la Universidad de Tarapacá y el Centro Interuniversitario de Desarrollo "CINDA", conforme lo previsto en el punto N° 1 del Título III.-) Responsabilidades del citado convenio.

Arica, diciembre de 2010.-

Para constancia firman:

  
**MARIO BAEZ ESTRADA**  
Académico  
Depto. de Educación

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector  
**Universidad de Tarapacá**